



CSJ 1702/2025

ORIGINARIO

Gaitán, Carlos Alejandro c/ Santiago del Estero, Provincia de s/ usucapión.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que, en mérito a lo que surge de la documental aportada por la parte actora, el Tribunal comparte los argumentos y la conclusión del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a los que corresponde remitir en razón de brevedad y con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, se resuelve: I. Declarar que la presente causa corresponde a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. II. Correr traslado de la demanda interpuesta por Carlos Alejandro Gaitán contra la Provincia de Santiago del Estero, que se sustanciará por la vía del proceso ordinario, por el plazo de sesenta días (artículos 338 y concordantes, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). A los fines de su comunicación al señor Gobernador y al señor Fiscal de Estado en los términos del artículo 341 del código adjetivo, líbrese oficio al señor juez federal en turno de la ciudad de Santiago del Estero. Notifíquese y comuníquese a la Procuración General de la Nación.

Parte actora: **Carlos Alejandro Gaitán**, con el patrocinio letrado del **Dr. Rubén Omar Canéparo Baudín**.

Parte demandada: **Provincia de Santiago del Estero, no presentada en autos.**